

21

dha Carta: Dijo que se peticion se hallase los Propios,
sin Caudal para subvenir á esta preciosa Vigencia que tan
to mira al Sumo como á esta Ciudad, = Acordó que los
Cavalleros Comisarios de Roturas y Tierras, solvieren
con la brevedad, que pide el Caso, á los Vecinos que sin
título ni Merced á esta Ciudad, estan utilizandolos, entre
quien las Porciones que Consideren Competentes, y necesari-
as siéndolo, se valgan de medios Judiciales, en el Tribunal
de Justicia del Señor Corregidor, y se remitan á dho S.
D. Antonio Ruiz, por la Direccion de dho Señores D.
Pedro Joseph Giza, y Mula, y D. Miguel Joseph de Soria
con la formalidad que corresponde, y segun el Depo-
sitario á dho Efectos, para que luego que en el de Propios
haya Caudales, se reintegren al de Roturas y Tierras
y se responda á dho Señor D. Antonio Ruiz, p. los Ca-
valleros Comisarios á quien toca, dándole la Gracia y
p. la solvencia, Vigilancia, y Cuidado, que ha tenido
en esta Dependencia y Desempeño á esta Ciudad
Encargandole Semantera en dha Real Chancilleria
= hasta la Exceucion de la Real Carta Executoria, y dicha
Carta se ponga original en este Libro Capitulat = Let. Ma-
yordomo de Propios, Dé y entregue á Pedro Ruiz Propio
que condujo dha Carta, Serenitas Reales p. su trabajo,
y Cuidado que tubo en su Comision, para lo qual se le
despache Libranza por dichos Cavalleros Comi-
sarios =

